



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00176

I. Atendiendo la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante Dr. JUAN GABRIEL TORO TORO, donde sustituye el poder a él conferido, el Despacho aceptará la sustitución de poder, ya que se compadece con lo estipulado en el artículo 75 del C.G.P.; en consecuencia, se le reconoce personería al abogado Dr. JOHN BAIRO TORO RAMÍREZ, con T.P. No. 274.180 del C.S. de la Judicatura, en los mismos términos del poder que le fuera conferido por HELKIN FABIÁN MARTÍNEZ MÉNDEZ.

II. De otro lado y frente a la solicitud de nombramiento de Curador Ad-Litem, con el objeto de impulsar la causa, se ordena REQUERIR al NUEVO apoderado de la parte demandante, a fin de que realice las gestiones ante PROTECCIÓN S.A., para que den respuesta al oficio a ellos dirigido donde se solicita los datos de la demandada MARÍA LUCENIA MONTOYA ESTRADA, con miras a efectivizar la notificación personal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

f87386d7ae5999bc74be1bdb023b808ad3018df8d3e88ff4a8476961d69ceeeb

Documento generado en 20/01/2022 04:27:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>